

Pérez Perera en nombre y representación de D. Manuel Olmedo Gómez, contra resolución de 24 de octubre de 1986, del Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otro, de 6 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que anulamos por no ajustarse a Derecho.

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 11 de septiembre de 1990, por la que se concede una subvención a la Asociación Española para Intercambio de Estudiantes.

Ilmos. Sres.:

La Asociación Internacional para Intercambio de Estudiantes Técnicos (I.A.E.S.T.E.) está constituida como Asociación independiente apolítica y no lucrativa, siendo miembros de ella más de 47 países.

El fin primordial de la misma, es facilitar a los estudiantes universitarios españoles de especialidades técnico-científicas, la oportunidad de obtener experiencia en el más amplia sentido, mediante obtención de becas para prácticas de carácter técnico en el extranjero como complemento a sus estudios.

El régimen de intercambio es de reciprocidad, tantas becas para el extranjero como se consignan por las representantes de un determinado centro universitario español será el número de estudiantes de dicho centro que tendrá la oportunidad de realizar prácticas en el extranjero.

En este sentido, vista la solicitud formulada por I.A.E.S.T.E. en base a la Orden de 10 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón doscientos ochenta mil (1.280.000 Ptas), pesetas, a la Asociación Española para Intercambio de Estudiantes Técnicos (I.A.E.S.T.E.), para financiar el intercambio de prácticas de ocho estudiantes extranjeras.

Segundo. Estos estudiantes realizarán las prácticas en las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda, Transportes, Carreteras y Urbanismo, en el ejercicio 1990.

Tercera. La Entidad beneficiaria deberá presentar a efectos de abono de la subvención, documentos acreditativos del intercambio con estudiantes españoles y, posteriormente, y en base al art. 53 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de

Transportes, Director General de Carreteras y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se encomiendan provisionalmente al Secretario General Técnico, las funciones de la Dirección General de Urbanismo.

Estando vacante la Dirección General de Urbanismo, resulta necesario arbitrar las medidas oportunas para que no se interrumpa la gestión ordinaria de los asuntos que se realizan por dicho Departamento, debiéndose encomendar dichas funciones a otro órgano directivo.

En su virtud, y al amparo de las competencias que se atribuyen por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. En tanto continúe vacante la Dirección General de Urbanismo, se encomienda al Secretario General Técnico de la Consejería la resolución de los asuntos de la misma.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencias de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportistas de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenistas-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión legal, se promulgaron el Real Decreto 216/88, de 4 de marzo; la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 21 de abril de 1988, y la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 4 de mayo de 1989; estableciéndose en la Orden citada que las correspondientes pruebas deberán realizarse al menos una vez al año, en los meses de mayo o junio, previendo asimismo la posibilidad de llevar a cabo con carácter excepcional convocatorias adicionales de las mencionadas pruebas.

En las normas citadas, se prevé que las convocatorias sean realizadas en su territorio por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, cuya efectividad para Andalucía se ha producido por Real Decreto 555/90, de 27 de abril (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 1990 y BOJA núm. 40, de 18 de mayo de 1990), y Decreto 152/90 de 15 de mayo (BOJA de 12 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ambito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda: Ejercicios. Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21 de abril de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 27) reguladora de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por

carretera, agencia de transporte, transitario y de almacenista-distribuidor, con las modificaciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

Los ejercicios de las pruebas relativas al reconocimiento de la capacidad para agencia de transporte, transitario y de almacenista-distribuidor versarán sobre el conocimiento de las materias incluidas en los programas que figuran, como anexas de la citada Orden. Los ejercicios de las pruebas relativos al reconocimiento de la capacidad para transportista de viajeros y de mercancías por carretera versarán sobre el conocimiento de los materias incluidas en el programa que figura como anexo del Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 16).

Tercera. Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en un lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

Cuarta: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios. Existirán varios Tribunales en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta: Domicilio y requisitos de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a las ejercicios celebrados ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía si tienen su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal que se designe al efecto por esta Comunidad Autónoma, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta: Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencias de transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.

1. Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transportes, o de la clase TD, con la antigüedad requerido en la Ley 16/1987 de 30 de julio para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, desean obtener la capacitación en una modalidad (viajeros a mercancías) distinta o la que se refieren sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo, asimismo, hacer constar dicha situación en su correspondiente solicitud.

2. Las personas físicas que en el momento de entrada en vigor de la citada Ley 16/1987, de 30 de julio, fueran titulares de autorizaciones de agencias de transportes y desean obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para las actividades de transitaria o de almacenista-distribuidor, habrán de hacer constar

dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

3. Las personas a que se refieren las dos puntas anteriores de esta base, deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte TD, a de agencia que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

4. A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de Empresas de transporte o de agencias de transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5. Los personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (viajeros a mercancías), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (certificado de haber superado las pruebas correspondientes, certificado simple de reconocimiento, etc).

Igual régimen será de aplicación para las personas a las que les haya sido reconocida la capacitación para una actividad auxiliar o complementaria del transporte determinada (agencia de transporte, transitario o almacenista-distribuidor) que deseen obtener la capacitación para otra actividad auxiliar o complementaria diferente.

Sevilla, 5 de septiembre de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

A N E X O

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Transportes

Circunscripción territorial en la que se solicita realizar las pruebas.

Al Datos del solicitantes

Nombre
 Primer apellido
 Segundo apellido
 Domicilio
 calleNúmero
 Localidad
 ProvinciaCódigo Postal
 Número DNI

B) Pruebas a las que se presenta

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte interior de mercancías.
- Transporte internacional de mercancías.
- Transporte interior de viajeros.
- Transporte internacional de viajeros.
- Agencia de Transporte de mercancías.
- Transitario.
- Almacenista-distribuidor.

C) Situación profesional actual

(Solo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencia, a les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente).

- Autorizaciones de transporte de mercancías para vehículos pesados, con más de tres años de antigüedad.
- Autorizaciones de transporte de viajeros para vehículos de más de nueve plazas, con más de tres años de antigüedad.

- Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.
- Autorizaciones de agencias de transporte de mercancías.
- Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la capacitación profesional de la modalidad de transporte o actividad de

Fecha y firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director General de Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por lo que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso Superior Internacional Tecnología de la Fibra de Algodón dentro del Programa de Formación de Personal en dicho Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990 sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso de Tecnología de la fibra de Algodón,

HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas para asistentes, así como la de becas, a los Sres. que a continuación se indican:

ZAID GUIRROU	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 40.000 Pts.
LAFDIL EL-HARCHIDUI	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 40.000 Pts.
FC-THI SAKLY	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 50.000 Pts.
ZISSIS ZISSIDIS	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 75.000 Pts.
GEORGE VASSILIADIS	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 75.000 Pts.
HELEN SARANTOPOULOU	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 75.000 Pts.
BIBAL GURBUZ	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 100.000 Pts.
OZGUL GORMUS	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 100.000 Pts.
MANUEL SANCHEZ CANTERO	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.
LUIS PASICH	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.
LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.

SALVADOR CASTILLO GARCIA	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 30.000 Pts.
JUAN ISART SALSÍ	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 35.000 Pts.
PEDRO CASQUERO LUELMO	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 50.000 Pts.
ANGEL SANCHEZ DE IBARGÜEN	
BALBAS	- - - -
JESUS ROSSI ESCALONA	- - - -
LORENA CANM BOLAÑOS	- - - -
AGUSTIN VERA VAZQUEZ	- - - -
ANDRES CREMADES SHULZ	- - - -
ANTONIO MORENO LAGOS	- - - -

Sevilla, 20 de julio de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se conceden 15 becas para la realización de trabajos durante el mes de agosto a 15 alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. (Res. W-134/90).

Vista la propueata presentada por el Servicio de Actuaciones Forestales y la lista de alumnas seleccionados por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, esta Presidencia ha resuelto conceder 15 becas para la realización de trabajos en las Direcciones Provinciales del IARA, durante el mes de Agosto, con una dotación de 100.000 ptas. cada una, a las alumnas que a continuación se relacionan:

- Almería:
Ros Martínez, Antonio José
Sanz Sanz, Luis.
- Cádiz:
Lordies García, Luis Enrique.
Medina Achirica, Jaime.
- Córdoba:
Ruiz Ortiz, Julio
Millán Vacas, José María.
- Granada:
Clavero Martín, Bartolomé.
Fernández Martínez, Manuel.
- Huelva:
Dominguez Garrido, Andrés.
Velázquez Vidal, Julián.
- Jaén:
Marín Cabrera, Juan José.
Ruiz Ayuso, Francisco José.
- Málaga:
Alcalá Parejo, Sergio Francisco.
Serrano Ruiz, Fernando.
- Sevilla:
Bautista Carrascosa, Rocío.
Serrano Ruiz, Fernando.

Sevilla, 26 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 9 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3856/87, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.